

# Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia Contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social



**“Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia  
contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social”**

TRATAMIENTO INFORMATIVO / VIOLENCIA CONTRA LA MUJER /  
VIOLENCIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN / NOTICIAS CON  
ENFOQUE DE GÉNERO

Aída García Naranjo  
**Ministra de la Mujer y Desarrollo Social**

María del Rocío Villanueva Flores  
**Viceministra de la Mujer**

Tammy Lorena Quintanilla Zapata  
**Directora Ejecutiva del Programa Nacional  
contra la Violencia Familiar y Sexual**

Milagros Ríos García  
**Directora de la Unidad Gerencial de  
Prevención y Desarrollo de Capacidades**

**Elaboración de Contenidos:**  
Carmen Victoria Valencia Condor  
Eduardo Marcel Millán Villalobos

**Diseño y Diagramación:**  
Christopher A. Pachas Delgado

**1º Edición:** Setiembre 2011

**Tiraje:** 2000 ejemplares

**“Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2011-12325”**

**Imprenta:** Mirza Editores & Impresores / Jr. Arnaldo Márquez 1165 - Jesús María

# Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia Contra la Mujer en los

## Medios de Comunicación Social





## Resolución Ministerial

Nº 244-2011-MIMDES

Lima, 26 JUL 2011

Visto, el Oficio Nº 300-2011-MIMDES-PNCVFS-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

### CONSIDERANDO:

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), establece en su artículo 2º, que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, comprendiéndose entre otros el del respeto a su dignidad como persona y la protección de su familia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2º inciso 1 reconoce el derecho de toda persona a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; mientras que el inciso 7 del mismo artículo reconoce el derecho al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propias;

Que, el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia La Mujer 2009-2015 señala que la violencia contra la mujer es la expresión más cruel de discriminación sustentada en patrones socioculturales patriarcales, por lo que la intervención preventiva efectiva de los medios de comunicación, resulta una herramienta importante para modificarlos en la sociedad;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social como organismo rector de los Sectores Mujer y Desarrollo Social, considera necesario aprobar el documento denominado "Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación" en el que se presenta una propuesta metodológica de tratamiento de dichos hechos incorporando enfoques de género y derechos humanos, a fin de no retransmitir patrones socioculturales que los justifiquen o legitimen;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 28597- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el documento denominado "Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y la Oficina de Comunicación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tendrán a su cargo la promoción y difusión de las "Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social" entre los medios de comunicación, así como de la capacitación de las mujeres y hombres de prensa.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar, ejecutar e incorporar las "Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social" en todos los materiales comunicacionales que traten sobre el tema que publique el Sector.

**Artículo 4.-** Las "Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social", deberá ser publicada en la Página Web del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y difundida por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y la Oficina de Comunicación del MIMDES a través de los medios de comunicación a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



## “Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social”

I. Introducción	5
II. Marco Teórico y Normativo	8
Violencia contra la Mujer o Violencia de Género	8
Medios de Comunicación e Igualdad de Género	14
III. Medios de Comunicación y Violencia contra la Mujer	18
Representación mediática	20
Reconocimiento mediático del Femicidio	21
IV. Contexto para introducir las Pautas	23
Encuentro con periodistas de Piura y Pasco	23
Encuentro con periodistas de Cusco, Chiclayo y Pucallpa	24
Encuentro con periodistas policiales de Lima	24
V. Pautas de Tratamiento Informativo	26
Desarrollo de las pautas	32
VI. Glosario de términos	53
VII. Referencias	56

# I. Introducción

Los medios de comunicación social han jugado un rol importante en la visibilización de la problemática de la violencia de género o violencia contra la mujer en nuestra sociedad. Antes, esta problemática social permanecía oculta dentro de la esfera privada o del ámbito familiar.

Con el ingreso de esta temática a la agenda de los medios de comunicación y, por ende, a la agenda de sus audiencias, se contribuyó a despertar conciencia crítica sobre este flagelo que afecta la vida de miles de mujeres. No obstante, la manera como se la viene abordando periódicamente, no es la más adecuada.

En el discurso informativo de los medios, la violencia contra la mujer, en particular la violencia familiar y sexual, así como el femicidio (homicidio de mujeres por razones de género), no son representados como un grave problema de violación de los derechos humanos, sino como una noticia policial más, como una serie de sucesos individuales y con una fuerte carga de estereotipos de género, que apartan la atención de la audiencia sobre el problema de fondo, es decir, de la violencia contra la mujer, que tiene su origen histórico en la inequidad de poder entre el hombre y la mujer.



En ese contexto, se hace necesario que el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, en su rol de ente rector, contribuya y aliente un abordaje adecuado de este tipo de violencia desde una perspectiva de género y de respeto, y con una valoración periodística correcta, que aporte a la labor de prevención de los medios masivos en el marco de su responsabilidad social.

La repercusión de la información que los medios de comunicación transmiten sobre la violencia contra la mujer, crea corrientes de opinión en la población. Por ello, no basta sólo con dar información, sino y sobre todo, dejar sentada una posición de condena de la sociedad hacia el maltrato.

Se propone el documento “Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social”, como un documento de reflexión, abierto a los aportes de las y los periodistas, directoras/es y editoras/es, que laboran en los diferentes medios de comunicación social: prensa, radio, televisión y web, con el objetivo de brindarles una herramienta orientadora para el adecuado abordaje informativo de este tipo de violencia, en especial de la violencia familiar y sexual y el feminicidio.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, puso estas Pautas a consideración de las y los periodistas de Pucallpa, Chiclayo y Cusco, durante los talleres sobre el tratamiento informativo de la violencia familiar y sexual a finales del 2008, recogiendo sus recomendaciones de hacer extensivo el documento a las editoras/es y directivas/os periodísticos, quienes son los que deciden lo que se publica y/o emite.

El diálogo con las y los periodistas de estos talleres nos sirvió de impulso para elaborar el presente documento, que ahora ponemos en sus manos con el propósito que lo hagan suyo y lo plasmen en el ejercicio profesional diario, compromiso al que seguro se irán sumando más periodistas y medios de comunicación social a nivel nacional.

El MIMDES, considera que según el tratamiento informativo que se le dé a la violencia familiar y sexual y el feminicidio en los medios de comunicación masivos, éstos se constituirán en actores de prevención o en parte de esta problemática. Apostamos por lo primero y dirigimos nuestros esfuerzos para desterrar mitos y estereotipos de género, que sólo contribuyen a perpetuar la violencia hacia la mujer en nuestra sociedad.

Con las “Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social”, hacemos un llamado a ejercer responsablemente la comunicación social a través de un tratamiento adecuado de la violencia familiar y sexual y el feminicidio, mediante una visión educativa y preventiva, en procura de un país libre de violencia hacia la mujer.



## II. Marco Teórico y Normativo



### 2.1) Violencia contra la Mujer o Violencia de Género

La violencia de género es la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, ubicándolas en relaciones de desigualdad, opresión, exclusión, subordinación, discriminación, explotación y marginación. En ese sentido, la violencia de género es un problema que responde a estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura donde las mujeres mantienen una posición subordinada respecto de los hombres.

Cuando hablamos de violencia de género o violencia contra la mujer, nos estamos refiriendo al mismo tipo de violencia, en razón a que el origen de la violencia basada en el género, es la falta de poder de la mujer frente al hombre en sus relaciones personales y sociales.

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del

hombre. (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ONU, 1993).

La violencia contra la mujer es toda acción o conducta que se dirige hacia ella, con el propósito de causarle daño, sufrimiento físico, psicológico o sexual o provocarle la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994), señala:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o en cualquier otro lugar, y
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

En este documento nos referiremos específicamente a la violencia familiar y sexual, así como al feminicidio, manifestaciones de violencia contra la mujer que están vinculadas con las presentes Pautas.

#### a) Violencia Familiar

La violencia familiar, es la violencia ejercida contra la mujer en el contexto de las relaciones familiares. En tanto subforma de la violencia de género los objetivos de la violencia familiar son los mismos: ejercer control y dominio



sobre la mujer. El Texto Único Ordenado de la Ley 26260 define la violencia familiar en el Perú como:

Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes; parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia, y uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.

#### En el Perú:

- 4 de cada 10 mujeres, entre 15 a 49 años de edad, sufrieron alguna vez violencia por parte de su pareja (ENDES 2007-2008).
- 8.3 % de las mujeres alguna vez unidas refirieron que fueron obligadas a tener relaciones sexuales (ENDES 2007-2008).
- 233 mil 240 mujeres sufrieron violencia familiar y/o sexual desde el año 2002 al 2009, según reportes de los Centros Emergencia Mujer del MIMDES.
- Una de cada 5 mujeres en Lima y Cusco reporta abuso sexual en la infancia (Estudio Multicéntrico sobre la violencia de pareja y la salud de las mujeres, OMS 2002).
- De enero a julio del 2010, los Centros Emergencia Mujer del MIMDES atendieron 23 mil 049 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales el 88% son mujeres.
- De enero a julio del 2010, la Línea Telefónica Gratuita N° 100 del MIMDES atendió a 10 mil 968 personas.

#### b) Violencia Sexual

El Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (OPS, 2003), define la violencia sexual como: todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Entre los factores que aumentan el riesgo de la mujer a ser víctima de violencia sexual, es estar casada o estar conviviendo, pues precisamente uno de los agresores más comunes en este tipo de violencia es su pareja. Otros factores que influyen son: ser joven, consumir alcohol o drogas, haber sido violada o abusada sexualmente con anterioridad, entre otros.

El Banco Mundial (1994) señala que según los datos de los sistemas de administración de justicia y los centros de crisis para casos de violación de Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Papua Nueva Guinea y Perú, entre la tercera y las dos terceras partes de las víctimas de agresiones sexuales tienen 15 años de edad o menos.

El consumo de alcohol o drogas hace más difícil que las mujeres puedan protegerse, interpretando adecuadamente los signos de advertencia y reaccionando como corresponde. El consumo de bebidas alcohólicas también puede colocar a las mujeres en situaciones donde las posibilidades de toparse con un agresor potencial son mayores (Crowell, 1996).

En un estudio nacional sobre la violencia contra la mujer en los Estados Unidos (Tjaden, 2000), se comprobó que quienes habían sido violadas antes de los 18 años de edad tenían dos veces más probabilidades de ser violadas en la edad adulta que las que no habían sido violadas durante la niñez o la adolescencia (18,3% y 8,7%, respectivamente).



En la publicación titulada “Violencia Familiar y Sexual en Mujeres y Varones de 15 a 59 años” (MIMDES, 2009), se encontró como características relacionadas con el hecho de ser víctima de violencia familiar y sexual, que:

- Ser mujer conlleva un doble riesgo para ser víctima de violencia familiar.
- Haber estado alguna vez unida/o constituye condición de riesgo.
- Haber sido víctima de violencia sexual antes de los 15 años, es un factor de riesgo que aumenta en tres veces la probabilidad de sufrir violencia familiar en los últimos 12 meses.

### c) Femicidio

El feminicidio u homicidio de mujeres por razones de género, es la expresión más extrema de violencia pues se sitúa en el episodio final de una cadena de violencia y discriminación hacia la mujer.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de la Resolución Vice Ministerial N° 003-2009-MIMDES, que aprueba el Registro de víctimas de feminicidio o tentativa de feminicidio del sector, la define como:

***Homicidio de mujeres cometido presuntamente por la pareja o ex pareja de la víctima; por cualquiera de las personas comprendidas en la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, o por alguna persona desconocida por la víctima, siempre que el homicidio revele discriminación contra la mujer.***

El feminicidio no es tipificado como tal en la normativa peruana. El Código Penal recoge los delitos contra la vida como: homicidio simple, homicidio calificado (asesinato), parricidio, homicidio por emoción violenta e infanticidio.

El Registro de Feminicidio y Tentativa del MIMDES, en el 2009 reportó:

- 12 mujeres al mes son víctimas de feminicidio.

- 139 casos de feminicidio y 64 tentativas. En 7 de cada 10 de estos casos, la persona agresora fue la pareja o ex pareja de la víctima.

En algunos países se utiliza el término femicidio u feminicidio. El femicidio es la traducción del inglés “femicide”, desarrollado por Diana Russell y Hill Radfor (1992) en el libro *The Politics of Woman Killing*, que lo define:

***Femicidio es el asesinato de mujeres por el hecho de serlo; es decir, por su condición de género. Está vinculado a las relaciones de inequidad y exclusión que vivimos las mujeres en la sociedad y se manifiesta en el contexto de la violencia sexista contra nosotras. No es un asunto privado, sino un fenómeno histórico, de orden social, que ocurre para perpetuar el poder masculino en las sociedades patriarcales.***

Ruiz (2006), refiere que Marcela Lagarde –teórica feminista y antropóloga mexicana- le dio una connotación política al concepto al cambiarlo por feminicidio, o genocidio contra las mujeres, que hace referencia a que existe una estructura estatal y judicial que avala estos crímenes. En la edición N° 7, volumen 42, del Boletín Noticias Aliadas, Ruiz cita a Marcela Lagarde con el siguiente texto:

***Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo, de tránsito o de esparcimiento. Más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones.***

La desigualdad de poder de la mujer respecto al hombre, sobre la cual se basa la violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones, es a su vez legitimada culturalmente a través de la aceptación social de un sistema de



creencias y valores acerca de lo que es y deberían encarnar las mujeres y los varones en la sociedad patriarcal.

Creencias y valores, expresados en los estereotipos de género, que propugnan entre otros: que los hombres son superiores a las mujeres, que el hombre es el jefe del hogar y tiene derechos de propiedad sobre la mujer y las hijas/hijos, etc.; estereotipos que son transmitidos y perpetuados por la familia, la escuela, los medios de comunicación, entre otros.

## 2.2 Medios de Comunicación e Igualdad de Género

La reproducción y perpetuación de la desigualdad de género en los medios de comunicación se pueden reflejar entre otros, en la exaltación de los roles tradicionales masculinos y femeninos en la publicidad; en el escaso acceso y participación de la mujer en los medios; en el uso del lenguaje sexista; así como en el tratamiento informativo inadecuado sobre la violencia contra la mujer.

Los medios de comunicación constituyen una institución mediadora entre los hechos y lo que se dice sobre ellos. Como fuente valiosa en la percepción que tenemos del mundo, así como en la aceptación de modelos culturales y en la formación de nuestra opinión, consideramos también que pueden ser actores sociales importantes en el objetivo de alcanzar la igualdad de género y la convivencia pacífica, en procura de una vida libre de discriminación y violencia hacia la mujer.

La contribución de los medios de comunicación social para alcanzar la igualdad de género, ha sido abordada por diferentes instrumentos internacionales y nacionales, enfatizando sobre la necesidad de la transformación de pautas socioculturales basadas en estereotipos de género. Entre ellos tenemos las distintas Conferencias Mundiales sobre las Mujeres convocadas por la ONU; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"; así como los Planes Nacionales del MIMDES: Plan Nacional contra la

Violencia hacia la Mujer 2009-2015 y Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010.

Las Conferencias sobre la Mujer, promovieron la reflexión sobre la importancia de las representaciones de las mujeres y de los hombres en los medios de comunicación. En 1990, con el Primer informe y evaluación de las Estrategias de Nairobi, se estableció una relación entre la representación de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación y la violencia contra las mujeres en la familia y en la sociedad, reconociéndose que la perpetuación de las imágenes estereotipadas de los roles tradicionales masculinos y femeninos en los medios de comunicación, retrasaban el avance de las mujeres al proporcionar justificación para un statu quo desigual.

La Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Beijing 1995, dedicó el Punto J de la Plataforma de Acción, a la mujer y a los medios de comunicación social, contemplando dos objetivos estratégicos dirigidos, el primero, a un mayor acceso y participación de las mujeres en los medios y a través de las nuevas tecnologías de la comunicación, y el segundo, a promover una representación equilibrada y no estereotipada de la mujer.

Para la consecución de sus objetivos, la Plataforma de Acción de Beijing involucró la participación de diferentes actores: Gobierno, organizaciones internacionales, medios de comunicación, organizaciones de publicidad, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. En su artículo 244, "Medidas dirigidas a los medios de información de masas y las organizaciones de publicidad", el inciso "a", dice:

*Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, directrices profesionales y códigos de conducta y otras formas de autorregulación para fomentar la presentación de imágenes no estereotipadas de la mujer.*



La Plataforma de Acción de Beijing, en su artículo 255, “Medidas dirigidas a los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en colaboración, cuando corresponda, con los mecanismos nacionales encargados de la promoción de la mujer”, en su inciso “a”, señala:

***Fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas en los medios de difusión que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia, y que difundan información tendiente a eliminar el abuso doméstico de cónyuges y niños y todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la violencia en el hogar.***

En la Convención de Belém Do Pará, Capítulo III “De los Deberes de los Estados”, artículo 8, inciso “g”, se indica que en forma progresiva se adoptarán medidas y programas para:

***Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.***

El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 del MIMDES propone en sus objetivos estratégicos, la identificación y la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres; reconociendo en los medios de comunicación social un enorme potencial para lograrlo.

El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres 2006-2010 del MIMDES prevé como uno de los resultados del Lineamiento 2, vinculado a la promoción de valores y prácticas equitativas entre mujeres y

varones para garantizar el derecho a la no discriminación hacia las mujeres, que “Los medios de comunicación difundan mensajes positivos sobre relaciones equitativas entre mujeres y varones y reduzcan la emisión de imágenes y contenidos sexistas y discriminatorios”.



### III. Medios de Comunicación y Violencia Contra la Mujer



En España, a partir del caso Ana Orantes en 1997 -mujer granadina asesinada a manos de su pareja tras denunciar malos tratos en un programa de televisión- se sacó a la luz pública la violencia doméstica, multiplicándose luego las noticias sobre este tipo de violencia y dando paso también a espacios de reflexión sobre su tratamiento informativo, según señala el Dossier de Prensa “Mujer, Violencia y Medios de Comunicación”, del Instituto Oficial de Radio y Televisión (IORTV) – 2002.

Las investigaciones sobre el tratamiento informativo de la violencia contra la mujer, en particular de la violencia familiar y sexual, en los medios de comunicación se desarrollaron en base a los análisis de contenido de este tipo de informaciones aparecidos especialmente en la radio y la televisión española, siendo necesario destacar que algunas de estas investigaciones nacieron a iniciativa de los propios medios de comunicación, con el objetivo de autorregular el tratamiento sensacionalista y discriminatorio de la violencia de género.

La tesis doctoral denominada “La violencia sobre la mujer y su tratamiento en la prensa vasca” (2001), de la Dra. María Pilar Diezhandino Nieto, afirma que

la forma en que los periódicos presentan las noticias de violencia sobre la mujer confirma que la consideran como noticias blandas, es decir, no demasiado importantes.

En el 2001, el Instituto Oficial de Radio y Televisión (RTVE) y el Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), pusieron en marcha una investigación sobre las imágenes elaboradas por los informativos de radio y televisión del ámbito estatal para conocer el estado de la representación de hombres y mujeres en los medios audiovisuales de España, que conllevó un año después al I Foro Nacional “Mujer, violencia y medios de comunicación” (2002).

La investigación concluyó que las noticias de violencia de género cubiertas como “noticias-suceso”, no aportaban información que ayudara a comprender el fenómeno de la violencia masculina contra la mujer. Añadía, además, que este tipo de abordaje obligaba a la profesión periodística a señalar supuestas causas que nada tenían que ver con las raíces de este tipo de violencia; consensuando tras los estudios en la adopción de un Manual de Urgencia para el tratamiento informativo de este tipo de noticias.

En el Foro Nacional “Mujer, violencia y medios de comunicación”, se presentó el Manual de Urgencia sobre el tratamiento de la violencia contra las mujeres, el cual contenía una serie de recomendaciones para el trato adecuado de este tipo de informaciones en los medios de comunicación, los mismos que deberían implementarse al elaborar noticias sobre violencia de género. Ese documento fue adoptado por RTVE y, posteriormente, se sumaron a él las dos cadenas privadas Antena 3 y Telecinco, entre otras.

A nivel nacional, no se reportan investigaciones vinculadas con el tratamiento informativo de la violencia de género. Las investigaciones más cercanas son aquellas que abordan la presencia de la imagen de la mujer en los medios de comunicación social, las que concluyen que los discursos y narrativas difundidos por los medios refuerzan los estereotipos de género de la sociedad latinoamericana (Promudeh, 2001).



La investigación más próxima al tema que nos ocupa, es el estudio sobre Femicidio en el Perú (Flora Tristán, 2005) que visibiliza la situación de violencia contra la mujer a través del análisis de casos de feminicidio identificados en dos medios de comunicación entre los años 2003 y 2005. El estudio refiere que el feminicidio se inscribe en contextos de discriminación y violencia contra la mujer, los cuales son exacerbados por expresiones estereotipadas en los medios de comunicación sensacionalistas.

El estudio, refiere también que los diarios analizados utilizaban un lenguaje peyorativo con un claro sesgo de género que devalúa lo femenino y cuya permanencia en el imaginario social conlleva a que se tolere y perpetúe la violencia contra la mujer en nuestra sociedad.

#### **Representación Mediática**

La violencia contra la mujer, en particular la violencia familiar y sexual y el feminicidio, son abordados por el discurso informativo de los medios de comunicación social del país, con prejuicios sexistas y valoraciones subjetivas que descontextualizan la noticia; apartando la atención sobre el verdadero problema de dominación que se ejerce contra las mujeres, es decir, los medios no evidencian las relaciones de poder que ejercen los varones contra las mujeres con el objetivo de conservar o aumentar su poder en la relación.

En la televisión y en los tabloides limeños se aborda esta problemática con una orientación sensacionalista, poniendo el énfasis al hecho violento, al dramatismo y al victimismo, subrayando la historia personal y no el problema social de la violencia contra la mujer. Es común en estos medios de comunicación, exponer a las mujeres víctimas de violencia a una revictimización pública a través de imágenes crudas y detalles morbosos, llegando en muchas ocasiones a la violación de su intimidad e integridad personal, al identificarla y al señalar el lugar donde se encuentra.

La radio noticiosa tampoco es ajena a este tipo de tratamiento informativo y repite en ocasiones algunos de los vicios informativos señalados. En ese contexto, la opinión pública conoce y percibe la violencia contra la mujer, en particular la violencia familiar y sexual, así como el feminicidio, desde la perspectiva de los medios de comunicación local, los cuales evidencian una tendencia a la representación estereotipada de este tipo de violencia (Valencia, 2008).

#### **Reconocimiento mediático del Femicidio**

El feminicidio es reconocido y titulado como tal por los medios de comunicación local en abril del 2009, en el marco de una campaña de sensibilización sobre esta problemática realizada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que incluyó la visita de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, de ese entonces, a los medios de comunicación local para solicitarles sumarse a la campaña.

A través de las referencias sobre esta problemática y de la data proporcionada por el Sector en base al Registro de Víctimas de Femicidio en el Perú, creado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en marzo del 2009; los medios de comunicación local visibilizaron la problemática del feminicidio en medio de una serie de sucesos de mujeres victimadas en manos de sus parejas, que acontecieron en esos meses a nivel nacional.

Es necesario recordar, no obstante, que si en las notas periodísticas no aparecían las intervenciones de las y los especialistas del MIMDES y de otras instituciones vinculadas con la temática, gran parte de los medios de comunicación ya no continuaban refiriéndose a la muerte de las mujeres por razones de género como "Femicidio", sino como cotidianamente lo venían haciendo antes de la campaña, es decir, como un suceso aislado y de homicidio en general.

El Registro de Femicidio y Tentativas reportado por el MIMDES, permitió conocer que los medios de comunicación local representan la principal fuente



de captación de los casos (92%), seguido de las otras fuentes como la Fiscalía, Organización No Gubernamental (ONG), Centro Emergencia Mujer (CEM) y otros (8%). De los 92 casos informados a través de los medios durante el período de enero a julio del 2009, un total de 78 casos fueron emitidos y/o publicados a través de los medios de comunicación masiva de alcance nacional y 14 a través de medios de comunicación local.



## IV. Contexto para Introducir las Pautas



### Encuentro con periodistas de Piura y Pasco

Con el objetivo de generar un espacio de reflexión en torno a la representación de la violencia familiar en los medios de comunicación, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, convocó a las y los periodistas de Piura y Pasco en agosto del 2007, a sendos talleres sobre el “Tratamiento informativo de la violencia familiar y sexual”, donde se recogió valiosa información sobre las consideraciones que toman en cuenta en la construcción de las noticias de este tipo de violencia y sobre sus opiniones en torno a la necesidad de introducir algunas pautas para un mejor abordaje periodístico.

Los 47 periodistas que participaron de los talleres: Piura (19) y Pasco (28), respecto al enfoque estereotipado y hasta sensacionalista de este tipo de violencia en los medios –análisis del discurso de diarios nacionales del 2006-, refirieron que les era común y válido, pues consideraban que tenía asidero en los valores y recursos periodísticos de toda noticia, y porque representaban con “objetividad” las causas del hecho violento reportados en el parte policial, justificando los titulares de impacto y hasta sensacionalistas en razón a que los públicos objetivos a los que se dirigían -segmentos socioeconómicos C o D- así lo ameritaban.



Las mujeres y hombres de prensa, destacaron que era la primera vez que participaban de un espacio donde podían visualizar la relación existente entre periodismo y mecanismos de reproducción de estereotipos vinculados con la violencia familiar y sexual. Señalando que luego de los talleres podían darse cuenta que los efectos del actual tratamiento de las noticias no son analizados por razones de tiempo producto del quehacer periodístico.

#### **Encuentro con Periodista de Cusco, Chiclayo y Pucallpa**

Las y los periodistas de Cusco (20), Chiclayo (22) y Pucallpa (20), participaron en los talleres “Tratamiento informativo de la violencia contra la mujer en los medios de comunicación social”, realizados en noviembre del 2008, donde el panorama se presentó más alentador para ir introduciendo el documento de “Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social”, pues las y los profesionales expresaron su voluntad y compromiso manifiesto de ir poniendo en práctica algunas de las herramientas que contribuyeran a contextualizar las noticias de este tipo de violencia y a prevenirlas, a través de la aplicación de algunas pautas brindadas en los talleres.

Estos talleres fueron el marco para ir introduciendo los contenidos esenciales del actual documento, constituyéndose en un instrumento que les permitió reflexionar en torno a su labor y a la representación de la violencia contra la mujer en los medios de comunicación, valorando el aporte del mismo para ejercer un periodismo responsable y comprometido con la sociedad, y sugiriendo hacerlo extensivo a las editoras/es y directivas/os, para comprometer a quienes finalmente deciden lo que se publica y/o emite.

#### **Encuentro con Periodistas Policiales de Lima**

El Círculo de Periodistas Policiales del Perú, presidido por el periodista Jesús Palomino Núñez, fue convocado por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMDES, a un “Desayuno de Trabajo con Periodistas Policiales”, para comprometer la participación de sus integrantes en acciones de prevención de la violencia familiar desde los medios de comunicación, a través de la visibilización y el abordaje adecuado de la temática.

Este encuentro se realizó con la Viceministra de la Mujer de ese entonces, el 18 de julio del 2008, donde participaron 33 periodistas provenientes de 21 medios de comunicación. El evento concluyó con la firma de un Acta de Compromiso, para propiciar un tratamiento informativo adecuado de la problemática desde los medios de comunicación donde desarrollan su labor periodística, así como para participar voluntariamente en eventos y/o actividades educativas orientadas a prevenir la violencia familiar y sexual.

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMDES, como se ha podido apreciar a través de estas líneas, ha emprendido diversas acciones de sensibilización para reflexionar en torno a la representación mediática de la violencia contra la mujer y la forma cómo influye negativamente en el conocimiento y la percepción de este tipo de violencia en la población; obteniendo como resultado el compromiso de cambio por parte de quienes ejercen el periodismo.

Tras las experiencias compartidas aquí, a las que se suman las actividades de sensibilización con periodistas a cargo de las promotoras/es de los Centros Emergencia Mujer del MIMDES a nivel nacional, consideramos la necesidad de seguir desarrollando capacidades en estos profesionales, pues la violencia hacia la mujer es compleja y requiere de una explicación seria y alejada de prejuicios.

Apostamos a que las y los periodistas se conviertan en actoras/es principales de la prevención de la violencia contra la mujer desde los medios de comunicación, aspiración que será sólo posible con un tratamiento informativo adecuado, propuesta que se materializa con estas Pautas que esperamos se pongan en práctica.



## V. Pautas para el Tratamiento Informativo



Las “Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social”, contienen recomendaciones puntuales a tener en cuenta en la construcción y la cobertura de noticias que abordan la violencia contra la mujer, en particular de la violencia familiar y sexual, y el feminicidio. El énfasis puesto en la representación periodística de la violencia contra la mujer se debe a su representación estereotipada en los medios de comunicación social, como producto de la cultura patriarcal y de los contextos mencionados en el presente documento.

El documento “Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social”, se constituirá en el primer instrumento propuesto por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, para alentar un tratamiento adecuado de este tipo de violencia. Las Pautas están dirigidas a las y los periodistas y editoras/es de los diferentes medios de comunicación social: prensa, radio, televisión y sitios web; no obstante, se considera de suma importancia que cuenten con el respaldo de las direcciones periodísticas de los medios señalados y de las asociaciones y gremios de periodistas.



# Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia Contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social



“Pautas para el Tratamiento Informativo Adecuado de la Violencia contra la Mujer en los Medios de Comunicación Social”

## 1.- VALORAR LA INFORMACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU REAL DIMENSIÓN

La violencia contra la mujer (violencia familiar, violencia sexual y feminicidio) debe enfocarse como una violación de los derechos humanos, pues atenta contra una serie de derechos y libertades fundamentales. Es un problema social que involucra a todas/os, frente al cual, la/el periodista debe tomar una posición firme de Tolerancia Cero, siendo su compromiso el contribuir a la formación de una conciencia social sobre la problemática.

## 2.- CONTEXTUALIZAR LA NOTICIA

Explicar los hechos en el marco de la violencia contra la mujer desde el punto de vista histórico, social, político, psicológico, etc., para poder informar de manera veraz y completa. Al contextualizar la noticia es recomendable mostrar las consecuencias de la violencia tanto para el agresor como para la familia de los casos anteriormente publicados.

## 3.- ACUDIR A LAS OPINIONES DE EXPERTAS/OS

Las personas que están en la capacidad de explicar, interpretar y argumentar sobre las causas que la producen y desentrañar las raíces ideológicas de la violencia, son las expertas/os provenientes de las organizaciones e instituciones involucradas con la atención y prevención de la violencia contra la mujer (violencia familiar, violencia sexual y feminicidio), quienes pueden dar voz a las víctimas con mensajes que trasciendan los aspectos meramente legales o administrativos.

## 4.- RESPETAR LA DIGNIDAD DE LA VÍCTIMA Y SU DOLOR

Se recomienda que el testimonio de una víctima se obtenga cuando esté recuperada emocionalmente, así será más útil y menos morboso. Se debe respetar el derecho de toda persona a guardar silencio y a salvaguardar su intimidad.

#### **5.- PROTEGER LA IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA Y GUARDAR EL ANONIMATO DE LOS LUGARES DONDE VIVE O REFUGIA**

La prensa puede contribuir a velar por la integridad personal de la víctima frente al agresor y no exponerla a los juicios y/o prejuicios de su comunidad, para ello procurará referirse a ella con iniciales o seudónimos en el caso de las personas adultas, en cuanto a las niñas y a los niños vinculados con hechos de violencia está prohibido revelar su identidad. El domicilio y/o la casa de refugio/acogida donde se encuentra la persona afectada por la violencia deben quedar en el anonimato por razones de seguridad.

#### **6.- DIFUNDIR CASOS DE MUJERES QUE SALEN DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y LOGRAN REHACER SU VIDA**

La prensa debe destacar la decisión de una mujer que denuncia la violencia y mostrar a la opinión pública que hay salidas frente a esta problemática, para que sirvan de ejemplo a otras personas que están atravesando una situación similar.

#### **7.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE CASOS**

Las noticias deben trascender a la denuncia del hecho violento e informar sobre la problemática de la violencia contra la mujer de manera integral, por ejemplo, sobre la situación judicial del agresor y de la sanción recibida, de la ruta seguida en un proceso de violencia familiar y sexual, del desempeño de las y los operadores de justicia, etc.

#### **8.- FACILITAR INFORMACIÓN ÚTIL**

Acompañar las noticias con un cuadro de teléfonos de instituciones a las cuales las personas afectadas pueden recurrir para buscar apoyo. Informar de las medidas que contempla la ley para este tipo de casos, de las acciones de prevención, difundir la Línea 100: Línea gratuita de orientación, consejería y derivación ante situaciones de violencia familiar y sexual del MIMDES; la Línea 105 de la Policía Nacional del Perú; los servicios de las comisarías, consultorios jurídicos, Centros Emergencia Mujer del MIMDES, etc.

#### **9.- IDENTIFICAR LA FIGURA DEL AGRESOR Y NO JUSTIFICARLO**

El único culpable del acto violento es el agresor, por ello, es necesario identificarlo en su comportamiento público y privado, para tratar de ayudar a otras mujeres a conocer el perfil de la persona agresora y a tomar conciencia de su situación de riesgo.

#### **10.- PLANTEAR ENFOQUES NOVEDOSOS**

Disponer de los recursos periodísticos que contribuyan a evidenciar la raíz del problema de la violencia, evitando que se genere en la audiencia el efecto narcotizante por la continua aparición de este tipo de noticias. Se propone abordar la problemática desde un enfoque de prevención y promoción de estilos de vida en armonía, así como introducir el enfoque de masculinidad, para desechar aquellos conceptos tradicionales contrarios a las relaciones de respeto, igualdad, equidad y autonomía.

#### **11.- CONVERTIR LA INFORMACIÓN EN SERVICIO**

La información publicada o emitida debe ir acompañada con posibles soluciones, promoviendo la participación ciudadana con el enfoque del periodismo social. El trabajo de los medios de comunicación tiene que pasar por sensibilizar y concienciar a la sociedad sobre la violencia como un problema que atenta contra nuestro sistema de valores.

#### **12.- FORMAR Y/O ESPECIALIZAR A LAS/LOS PERIODISTAS EN TORNO A ESTA PROBLEMÁTICA**

La especialización en el periodismo es una necesidad demandada por la audiencia y la competencia informativa, reflejando la importancia que los medios de comunicación le brindan a una temática en particular. Hoy se cuenta con periodistas políticos, económicos, científicos, culturales, etc.; no obstante, no hay periodistas especializados en violencia contra la mujer, problemática que requiere de un tratamiento ético y con rigor periodístico, existiendo la necesidad de tener periodistas con la capacidad de profundizar y valorar este tipo de información en su contexto integral, asumiendo su rol de informar y de educar.



# Desarrollo de las Pautas



## 1- VALORAR LA INFORMACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU REAL DIMENSIÓN

La violencia contra la mujer debe enfocarse como una violación de los derechos humanos, pues atenta contra una serie de derechos y libertades fundamentales. Frente a este tipo de violencia la/el periodista debe tomar una posición firme de Tolerancia Cero, no cabe una posición intermedia, siendo su compromiso el contribuir a la formación de una conciencia social sobre la problemática.

### LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:

Como un **Hecho policial** más o como un incidente de carácter individual y privado. Cuando la violencia familiar y/o sexual causa la muerte de la víctima: Femicidio, por lo general es abordada estereotipadamente como un “crimen pasional” y no como un delito.

La violencia contra la mujer tiene raíces estructurales y no es producto de un incidente, por ende, su enfoque debe tener la rigurosidad correspondiente a todo hecho de violación de derechos humanos. La rigurosidad periodística está vinculada al conocimiento de los temas, al espíritu crítico y a la capacidad de análisis, así como a la variedad de fuentes en el desarrollo de la labor periodística.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, porque limita a la mujer el goce, reconocimiento y ejercicio de tales derechos y libertades. Entre estos derechos conculcados se tiene: derecho a la vida; a su integridad física, psíquica y moral; a la libertad y a la seguridad personal; a no ser sometida a torturas; a la dignidad, a la igualdad de protección ante la ley y de la ley.

El reconocimiento de la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos, implica que se le puede exigir al Estado responsabilidades para velar por el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y cuando estos derechos son violados o vulnerados; así como a la adopción de políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (Convención Belem do Para).

La muerte de una mujer por razones de género u feminicidio, son abordados por los medios de comunicación inadecuadamente como “crímenes pasionales”, intentando justificar equivocadamente la actuación del agresor y apartando la atención sobre la verdadera raíz del problema. En las noticias, este término alude a que el crimen fue producto de un momento o arrebatado de ira o de una fuerte emoción, buscando un móvil ajeno al contexto de la violencia contra la mujer.

En el Perú, el feminicidio no es tipificado como tal ni se toma este elemento como agravante, el Código Penal recoge los delitos contra la vida de las personas en los siguientes tipos: homicidio simple, homicidio calificado (asesinato), parricidio, homicidio por emoción violenta e infanticidio.



Siendo el homicidio por emoción violenta utilizado por los agresores como un atenuante de su acción para reducir la sanción penal.

La alusión de “crimen pasional” refuerza estereotipos y, lo que es peor aún, legitima la violencia. Quien da muerte a una mujer comete un delito y es un criminal a secas y no un “criminal apasionado”, por ello los medios de comunicación pueden contribuir a cambiar esta visión y a tratarla como lo que es: **una violación de los derechos humanos**.

## 2.- CONTEXTUALIZAR LA NOTICIA

Los hechos de violencia contra la mujer deben ser abordados explicándolos desde el punto de vista histórico, social, político, psicológico, etc., para poder informar a la opinión pública de manera veraz y completa. La violencia contra la mujer no es un hecho aislado, tiene su origen en las relaciones de poder del hombre sobre la mujer, por tanto su abordaje debe hacer referencia a ese vínculo.

### LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:

Como un **Hecho aislado**, como un suceso repentino y no como consecuencia de una escalada de violencia contra la mujer. Al no enfocarlo en el marco de la violencia contra la mujer no aporta información que ayude a la audiencia a comprender la real dimensión del fenómeno y por el contrario contribuye a legitimarla. Son frecuentes los titulares: “En un arranque de furia”, “No sé qué pasó ese día”.

La representación mediática de los hechos de violencia que afectan a la mujer suelen presentarse: individualizando los casos y totalmente desconectados de las condiciones estructurales que le dieron origen, creando en el imaginario social la idea de que éstos hechos les suceden sólo a otras mujeres e incluso a quienes lo permiten; perdiendo una oportunidad de poner en agenda ésta problemática.

Es necesario que el abordaje de este tipo de violencia, deje en claro, que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación porque impide que la mujer goce de sus derechos y libertades en igualdad respecto del

hombre. La violencia contra la mujer refleja una relación de desequilibrio de poder: donde el hombre ejerce la violencia contra la mujer para mantener el control o dominio sobre lo que considera alguien de su propiedad, o cuando ella intenta moverse de la condición de subordinación.

Las noticias enfocadas en el marco de la violencia contra la mujer, deben evidenciar que la violencia tiene su origen en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, las que responden a un orden de jerarquías construidas, aceptadas y reforzadas históricamente por la sociedad, por la cual la mujer tiene un rol de subordinación respecto al hombre, quien a su vez ejerce poder sobre ella de distintas maneras, utilizando la violencia como una manifestación de ese poder.

Al contextualizar la noticia de violencia contra la mujer es recomendable hacer un seguimiento de casos anteriores, que muestren las consecuencias del hecho tanto para el agresor como para la familia y la sociedad. Hay que evidenciar la magnitud de la problemática a nivel del país y ubicarla en el contexto mundial.

Algunos estudios estiman que la violencia genera una pérdida de 9.5 años de vida saludable para las mujeres, así como pérdida de días laborales y baja productividad económica (OPS, 1994). En el caso del estudio realizado en Lima y Cusco, dos de cada tres de las mujeres que declaran haber sufrido violencia, señalaron que ésta había afectado su salud, la mitad dijo que había afectado su trabajo y una de cada tres manifestó que tuvo que interrumpir su actividad laboral (Guezmes, 2002).

A nivel mundial, por lo menos una de cada cinco mujeres ha sido maltratada física o sexualmente por un agresor y en algún momento de sus vidas, una de cada tres ha sido obligada a tener relaciones sexuales sin desearlo y muchos de estos actos han sido perpetrados por miembros de su propio entorno (Heise, 1999). Las distintas formas de violencia contra las mujeres, afectan la salud, integridad física y psicológica y la propia vida, llegando muchas veces a causar la muerte.



Es importante que las noticias sobre feminicidio o muerte de mujeres por razones de género, mencionen los antecedentes de violencia, así la opinión pública no la percibirá como un homicidio más o como un hecho aislado y desconectado de la violencia contra la mujer. La Separata Feminicidio N° 2 (Demus, 2008) refiere citando una investigación sobre 16 expedientes penales correspondientes a hombres que hubiesen cometido delitos contra la vida, que “en más de 50 % de los expedientes relacionados a feminicidios íntimos pudo hallarse actos de violencia previa y en el 44 % de ellos existieron denuncias por violencia familiar ante la Policía Nacional del Perú”.

### 3.- ACUDIR A LAS OPINIONES DE EXPERTAS/OS

Muchas interrogantes suscitan la permanencia de la mujer en una situación de violencia, desde una posición espectadora es difícil entenderlo, por ello es necesario que los medios de comunicación propicien la participación de las expertas/os provenientes de las organizaciones e instituciones involucradas en la atención y prevención de este tipo de violencia, quienes si están en la capacidad de explicar, interpretar y argumentar sobre las causas que la producen y desentrañar las raíces ideológicas de la violencia.

#### **LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:**

Recurriendo a **fuentes inexactas** como a los vecinos/as y familiares, cuyas declaraciones sólo contribuyen a remarcar el carácter individual de las agresiones. Estas fuentes usualmente subrayan las “buenas relaciones” de pareja, siendo frecuente las frases: “Algo le ha tenido que pasar porque era un hombre muy bueno”, “Era una pareja normal”, etc.

El riesgo de recurrir a fuentes inexactas, alimenta y/o refuerza la propagación de estereotipos de género, los cuales se repiten como si fueran verdades cuando en realidad son MITOS que pretenden justificar la violencia, excusando al agresor de su responsabilidad y culpabilizando subliminalmente a la mujer frente al hecho violento.

Se culpa a la mujer cuando se cuestiona: ¿Por qué no lo denuncia, acaso le gustan los golpes?, ¿Es ella quien provoca que le pegue?, ¿Estará esperando a que la asesinen?, etc. Las repuestas a estas interrogantes sólo pueden ser explicadas conociendo el ciclo de la violencia, donde se evidencian tres momentos diferentes: Acumulación de tensiones, por el cual la mujer en principio se niega asumir que fue agredida y disculpa al agresor; Explosión, donde ocurren agresiones mayores y ella procede a la denuncia; Reconciliación, donde el agresor se muestra arrepentido y la mujer siente miedo, confusión y lástima, y termina perdonando al agresor.

La violencia contra la mujer, amerita que la/el periodista recurra a diversas fuentes confiables, surge entonces la interrogante: ¿Por qué un hecho de violación de derechos humanos sólo se restringe al testimonio del vecindario y de los familiares?, que como es recurrente se sorprenderán de los hechos violentos e intentaran “explicarlo” desde su experiencia personal, pero no especializada. El aporte periodístico frente a estas circunstancias será incluir, inmediatamente después de la referencia de algún mito o expresión inexacta, la explicación proveniente de las fuentes especializadas.

Por ejemplo, cuando se diga que el hecho violento protagonizado por el vecino en contra de su esposa, ha sido producto de un “momento de furia”, es necesario aclarar mediante la intervención de la fuente especializada, que la violencia familiar no es ocasional sino sistemática, que puede detenerse mientras la víctima haga todo lo que quiera el agresor, pero ante cualquier nuevo desacuerdo la violencia reaparecerá y cada vez será más frecuente y agresiva.

En los casos de violencia publicados por la prensa, a los cuales el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES hace seguimiento para brindarles atención oportuna a través del Centro Emergencia Mujer (CEM), se ha podido comprobar que algunas notas periodísticas sólo reproducían los términos estereotipados del parte policial, sin que se denotara la mano de la/el periodista.



No todas las fuentes son fiables, por ello las/los periodistas deberán efectuar una correcta selección de las mismas. Las expertas/os u especialistas en materia legal, psicológica, social y de prevención en violencia contra la mujer son fuentes que contribuyen a entender la problemática.

#### 4.- RESPETAR LA DIGNIDAD DE LA VÍCTIMA Y SU DOLOR

Las personas que sufren hechos de violencia se encuentran emocionalmente afectadas, siendo invadidas generalmente por el llanto y la desesperanza, por lo que es necesario evaluar si un testimonio en esas condiciones aporta a su caso o es mejor esperar a que se recupere emocionalmente, siendo más útil y menos morboso.

##### **LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:**

Con carácter **sensacionalista**, buscando impactar más que informar, recurriendo en ocasiones al acoso de la víctima para obtener un testimonio e invadiendo su intimidad al interrogarle sobre detalles morbosos del hecho violento, revictimizándola. Se recurre a recursos estéticos y narrativa escabrosa.

El personal profesional de las organizaciones vinculadas con la problemática, pueden ayudar a la/el periodista a determinar si ella está en condiciones emocionales y psicológicas de hablar en público. La publicación o emisión de una nota sobre violencia contra la mujer, siempre tendrá repercusiones tanto para la persona afectada como para su familia, por ello se recomienda que un especialista la acompañe en el momento de brindar su testimonio.

Todo testimonio debe contar con el consentimiento de la persona, si en caso ella decidiera no hablar, respetar su derecho a guardar silencio y a su intimidad. Las/los periodistas no deben ingresar con cámaras y grabadoras al funeral o velatorio de una víctima de violencia sin la autorización de los familiares.

De acuerdo al Código Civil, artículo 15º, Derecho a la imagen y voz: “La imagen y la voz de una persona no pueden ser aprovechadas sin autorización expresa de ella o, si ha muerto, sin el asentimiento de su cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos, excluyentemente y en este orden”.

El detalle morboso de los hechos de violencia, deben ser evitados, pues el dolor de una persona que ha sido violentada en sus derechos no es un espectáculo. En las noticias sobre este tipo de violencia se suelen dar detalles del aspecto físico de la víctima, de la manera de vestir y comportarse u otros que no aportan a la información, pero que ponen en entredicho su reputación, terminando por revictimizarla.

La utilización de las frases humorísticas o con sorna no tienen cabida para los hechos de violencia contra la mujer, pues lo que hacen es trivializarla y ese restarle importancia se queda también en el inconsciente de la opinión pública.

Las fotografías de víctimas de delitos sexuales no deben publicarse. Las fotos de cadáveres desnudos y mutilados violan la intimidad, según el Código Civil, artículo 14º, Derecho a la intimidad personal y familiar: “La intimidad de la vida personal y familiar no puede ser puesta de manifiesto sin el asentimiento de la persona o si esta ha muerto, sin el de su cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos, excluyentemente y en este orden”.

El dolor de la víctima y de sus familiares causados por los hechos de violencia se prolongan cuando los medios de comunicación la revictimizan públicamente, con la exposición de imágenes crudas, detalles morbosos, violación a su intimidad, etc.

El libro de Información y dolor. Una perspectiva ética de Cristina López Mañero (1998) señala: “No se deberían difundir aquellas imágenes de sufrimiento y de dolor que degraden a la persona y que rebajen el respeto a la dignidad que merece todo sujeto, dignidad reflejada, en este caso, en su imagen”.



## 5.- PROTEGER LA IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA Y GUARDAR EL ANONIMATO DE LOS LUGARES DONDE VIVE O REFUGIA

La prensa procurará referirse a las víctimas de violencia con iniciales o seudónimos, cuando se trate de casos de personas adultas, para contribuir a proteger su integridad personal frente al agresor y no exponerla a los juicios y/o prejuicios de su comunidad. En tanto, le está prohibido revelar la identidad de las niñas y de los niños vinculados con hechos de violencia.

### LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:

Revelando la **identidad** de la víctima, a veces en forma indirecta, pues no se menciona el nombre de la niña o el niño víctima de violencia, pero se proporcionan los datos completos de la madre o padre de familia.

En ocasiones se expone la integridad de la víctima revelando su domicilio y/o dando detalles de las casas que le sirven de refugio.

Los medios de comunicación, así como las mujeres y los hombres de prensa deben contribuir a proteger la vida de las personas víctimas de violencia, por tanto, por seguridad no deberán exponerla a través de los datos e imágenes de su domicilio y/o de las casas donde se están refugiando.

El agresor u otra persona que le sirve de intermediaria, suelen perseguir a la víctima con el propósito de pedirle retirar la denuncia, vengarse de ella a través de más maltrato o peor aún, para quitarle la vida. Algunos medios de comunicación brindan tantos detalles de los lugares donde se encuentra la afectada –sin necesidad de dar la dirección explícitamente– que ha sido fácil encontrarla, por ello se recomienda a las/los periodistas tomar las máximas consideraciones en sus informes para evitar mayores tragedias. Para proteger la identidad de la víctima, los medios de comunicación pueden emplear los siguientes recursos: voces en off, juego de luces y sombras, los primeros planos de las manos, los ojos, los labios, entre otros.

Cuando la víctima de violencia es una niña, niño u adolescente, está prohibido la publicación de su identidad y de su imagen, así lo determina el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, en su artículo 6, A la identidad: “Cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como víctimas, autores, partícipes o testigos de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación”.

Suele suceder que cuando la víctima de violencia (adulto) es un personaje público, la prensa la acosa en su domicilio para que brinde detalles del hecho violento y mostrarla con los efectos físicos del mismo: moretones, cortes, etc. Es necesario recordar que debe brindársele el mismo tratamiento señalado para toda mujer víctima de violencia por razones de género.

Hay casos emblemáticos de muerte de mujeres luego de aparecer brindando su testimonio o denuncia en los medios de comunicación. En España, fue el caso de Ana Orantes Ruiz, de 60 años, quien fuera asesinada días después por su ex pareja José Parejo Avivar, quemándola luego de rociarle gasolina, en venganza por contar su historia de violencia en televisión – Canal Sur en diciembre de 1997.

## 6.- DIFUNDIR CASOS DE MUJERES QUE SALEN DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y LOGRAN REHACER SU VIDA.

Las noticias deben destacar la decisión de una mujer que denuncia la violencia y mostrar que hay salidas frente a esta problemática, para que sirvan de ejemplo a otras personas que están atravesando una situación similar.

### LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:

Mostrando a la mujer como **víctima pasiva**, describiéndola en contextos sociales empobrecidos y resignada a un destino de opresión, dejando en la audiencia la sensación de una problemática sin salida y reforzando el mito de que la violencia familiar se da sólo en las familias y mujeres pobres.



Las historias de vida de sobrevivientes a hechos de violencia son esperanzadores, para quienes están atravesando por una situación similar. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social cuenta con el Programa de Facilitadoras en Acción, donde algunas de sus integrantes son testimonio de superación de la violencia y ahora contribuyen a prevenirla a través de un trabajo de voluntariado educativo en su comunidad. Así como esos testimonios hay otros donde la mujer venció el miedo, denunció la violencia y ahora tiene un proyecto de vida auspicioso.

Contribuye también presentar a las mujeres reconocidas por la opinión pública como líderes de opinión, en el campo empresarial, profesional y artístico, etc., que han vencido a la violencia y pueden dar testimonio de ello. Su capacidad de atraer la atención y generar confianza, así como su efectividad en la comunicación, son cualidades que pueden contribuir a elevar los niveles de concientización de la población sobre la problemática de la violencia contra mujer y del ejercicio del derecho a una vida libre de violencia.

La prensa puede contribuir a difundir las acciones de las instituciones públicas y de la sociedad civil, que promueven la inserción de víctimas de violencia en proyectos de emprendimiento económico orientados a su independencia económica, etc.

#### **7.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE CASOS**

Las noticias de violencia contra la mujer no deben quedar sólo en la denuncia o información periodística, se recomienda informar por ejemplo de la situación judicial del agresor y sobre todo de la sanción recibida, de la ruta seguida en un proceso de violencia familiar y sexual, del desempeño de las y los operadores de justicia frente a este tipo de casos, etc., es decir, informar con una perspectiva integral.

#### **LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:**

Con **escasa profundización del tema**, narrando sólo el hecho de violencia que originó la denuncia y sin reportar mayor información del seguimiento del proceso que ameritó dicho caso. No es usual que se realice investigación periodística sobre esta problemática, limitando esta labor a la fecha conmemorativa del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer (25 de Noviembre).

Un hecho de violencia contra la mujer que motiva una noticia es el comienzo de una historia que debe ser investigada para apoyar a las víctimas, educar a la población, vigilar la correcta actuación de los entes públicos competentes y prevenir esta problemática.

Según las características y la gravedad de los hechos de violencia, estos tienen una tipificación en el Código Penal, que contiene las penas impuestas para cada delito y que será determinada por la autoridad judicial competente. En algunos casos, la ley no considera que un hecho de violencia sea un “delito” sino una “falta”, esa tipificación debe quedar clara en la noticia, que puede servir de marco para emprender campañas mediáticas orientadas a formular iniciativas legislativas que la modifiquen.

Antes de llegar a la decisión judicial, los hechos de violencia contra la mujer siguen una ruta en la que intervienen la Policía, el Ministerio de Salud y el Ministerio Público, cada uno de los cuales tienen responsabilidades que cumplir, por ejemplo, para casos de violencia familiar en el que la mayoría de víctimas son mujeres, el Texto Único Ordenado de la Ley 26260, señala las obligaciones de los diversos sectores del Estado para intervenir en la atención de esta problemática. Es deber de la prensa verificar que estas entidades cumplan con su función de brindar protección y justicia a las víctimas de violencia en los plazos que la ley señala, así como de vigilar que el agresor sea castigado con el rigor que corresponde.



El Registro de casos de Femicidio del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, permite también identificar la veracidad de muchos hechos de violencia que inicialmente fueron informados como accidentes o suicidios en los medios de comunicación, cuando en realidad se trataron de homicidios, pero esta verificación sólo fue posible gracias a un contacto directo de las/los profesionales del MIMDES con las víctimas o sus familiares.

### 8.- FACILITAR INFORMACIÓN ÚTIL

La opinión pública requiere estar informada de los servicios del Estado y de la sociedad civil, en materia de atención y prevención de este tipo de violencia. El medio de comunicación puede facilitárselo a través de un cuadro de teléfonos y direcciones de instituciones a las cuales las personas afectadas pueden recurrir para buscar apoyo.

Asimismo, es oportuno informar de las medidas que contempla la ley para este tipo de violencia, de las acciones de prevención; del servicios de la Línea 100, Línea gratuita de orientación, consejería y derivación ante situaciones de violencia familiar y sexual del MIMDES; la Línea 105 de la Policía Nacional del Perú; los servicios de las comisarías, consultorios jurídicos, Centro Emergencia Mujer del MIMDES, etc.

**LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:**  
Narrando sólo el hecho y **sin reportar mayor información de los servicios existentes** en las diferentes localidades, dejando a la audiencia sin la oportunidad de acceder a servicios especializados por falta de información.

Se recomienda que las noticias sobre los hechos de violencia contra la mujer, además de ir acompañadas de un cuadro con información útil de teléfonos y de direcciones indicadas, deban estar actualizadas según la región o provincia donde el medio masivo tiene cobertura.

Por ejemplo, la Línea Gratuita N° 100 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social tiene una cobertura nacional, sin embargo, existen servicios municipales y de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que atienden sólo en su jurisdicción y/o en el ámbito de su intervención. En la medida de lo posible, puede destacarse el horario de atención y la gratuidad de los mismos.

Las y los periodistas deben saber que para una víctima no es fácil solicitar apoyo para romper una situación de violencia, ya que se tiene que superar todo un proceso mental que conlleva a la decisión de salir del círculo de la violencia; por tal motivo, los medios de comunicación pueden contribuir a motivar esa decisión para recibir la atención correspondiente.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, considera que la prensa puede ir más allá e incluir un enfoque preventivo, a través de la información que ayude a la audiencia a practicar comportamientos que le eviten ser parte de esta problemática. Esta información puede ser obtenida de los sitios web o a través de las entrevistas con profesionales de los sectores del Estado responsables del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, cuyo ente rector es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

La prevención puede orientarse a la información y difusión de cómo detectar rasgos de posibles agresores (celotipia, control excesivo, irritabilidad frecuente, etc.), identificar factores de riesgo del abuso sexual, promover la adopción de pautas de crianza basadas en la equidad de género y el respeto a los derechos de las niñas y de los niños, fortalecer la autoestima de las mujeres, entre otros temas.



### 9.- IDENTIFICAR LA FIGURA DEL AGRESOR Y NO JUSTIFICARLO

Los medios de comunicación deben dejar en claro que el agresor es el único culpable del acto violento, por ello es necesario identificarlo en su comportamiento público y privado, para tratar de ayudar a otras mujeres a conocer el perfil de la persona agresora y a tomar conciencia de su situación de riesgo. Procurando introducir en las notas un enfoque de masculinidad, para desechar aquellos conceptos tradicionales contrarios a las relaciones de respeto, igualdad, equidad y autonomía.

#### LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:

**Culpabilizando** a la víctima y utilizando clásicos **ESTEREOTIPOS** que intentan justificar la acción del agresor. Los estereotipos son usados como “móviles” o “causas” de la violencia, a veces en forma explícita y otras como insinuaciones, convirtiendo tendenciosamente a la víctima en la causante del hecho violento. Los estereotipos más conocidos son: “Crimen/Arrebato/Venganza pasional”.

En casos de violencia contra la mujer, la “objetividad periodística” no significa dar el mismo espacio o cobertura al agresor y a la persona agredida, sino que se tome una posición de rechazo a la violencia y se promueva desde el periodismo un enfoque de derechos humanos.

Después de los lamentables sucesos del 11 de septiembre en los Estados Unidos de Norte América, por ejemplo, era improbable pensar que un medio masivo aplicara la “objetividad”, dándole el mismo espacio o cobertura al Presidente de su país que al líder de Al Qaeda, para que expresaran su punto de vista, por el contrario, todos los medios informativos rechazaron estos hechos que dejaron más de 2 mil muertes.

Los distintos tipos de violencia contra la mujer deben ser rechazados en forma rotunda y directa por la prensa, que también deberá asumir con creces la responsabilidad de vigilar que las autoridades impongan a los agresores las sanciones correspondientes de acuerdo a la ley.

Los hechos de violencia contra la mujer no tienen justificación, pero como se señalara previamente, si durante la nota periodística el agresor “justifica” su acto violento, este momento puede ser aprovechado con fines educativos para dejar en claro que lo que busca el agresor es legitimar su violencia.

Los recurrentes titulares o subtítulos: “preso de celos”, “no controló sus instintos” o “en un arranque de ira”, son frases hechas que debemos desterrar de nuestro vocabulario, para que jamás vuelvan a ser utilizados como excusas para violentar a una mujer o para defender al agresor ante la opinión pública, ni mucho menos durante el proceso judicial.

Valga el acápito, hay estereotipos de género que también se presentan en las noticias y que afectan a los varones víctimas de violencia familiar, estigmatizándolos con términos como “cachudo” o “sacolargo”, los cuales también deben desterrarse.

### 10.- PLANTEAR ENFOQUES NOVEDOSOS

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social propone abordar la problemática de la violencia contra la mujer desde un enfoque de prevención y promoción de estilos de vida en armonía. Los recursos periodísticos utilizados por las/los profesionales de la comunicación deben contribuir a evidenciar la raíz del problema, evitando que se genere en la audiencia el efecto narcotizante por la continua aparición de este tipo de noticias.

#### LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:

Como un **dato estadístico** sobre el número de mujeres maltratadas y/o asesinadas, etc., apareciendo como un conocimiento que hay que tener pero no comprender, pues no se suele acompañar las cifras con una reflexión e interpretación sobre el problema.



Debemos evitar que las noticias de violencia contra la mujer que reportan los medios masivos terminen acostumbrándonos a esta dura realidad, perdiendo nuestra capacidad de indignación y de rechazo o, peor aún, que nos parezcan cotidianas y terminen convirtiéndose en una estadística más.

La repetición de noticias expresadas de la misma forma y estereotipadamente, conllevan al peligro de la pérdida de sensibilidad de la población ante un hecho de violencia, así como a la percepción errónea de una problemática de personas marginales o muy alejadas de su realidad, lo que hace que la audiencia no se sienta parte involucrada.

Cada caso de violencia es una historia diferente que debe ser analizada en su real dimensión, debiendo quedar en claro que lo primordial son los derechos humanos de las personas, entre los cuales está el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, el que se debe defender también desde y con los medios de comunicación.

Precisamente, estos medios con la ascendencia que tienen sobre la población están en la capacidad de proponer y/o alentar una forma más positiva de relacionarse entre varones y mujeres, mediante relaciones democráticas, de respeto y buen trato, modificando los patrones culturales hacia la igualdad de género y promoción de los derechos humanos.

Las informaciones sobre casos de violencia contra la mujer deben evidenciar la influencia de los patrones culturales y la discriminación de las mujeres por causas de género, para precisamente desterrarlas y recomendar una adecuada masculinidad, en la que los varones jamás justifiquen un hecho de violencia hacia la mujer, sino que promuevan el buen trato hacia ellas.

Se recomienda no utilizar la información estadística como frías cifras, sino más bien explicarlas y llegar al nivel de análisis que aporten a la reflexión, prevención y conocimiento de la problemática.

## 11.- CONVERTIR LA INFORMACIÓN EN SERVICIO

La información debe ir acompañada con posibles soluciones y promover la participación ciudadana, con el enfoque de periodismo social. Los medios de comunicación tienen un rol estratégico en la sensibilización de la sociedad para que se asuma a la violencia como un problema que atenta contra nuestro sistema de valores.

### **LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PRESENTAN:**

Como una **noticia más**, sin invitar a la participación de la ciudadanía. Con una visión pasiva de su audiencia y sin la posibilidad de ejercer un rol protagónico frente a este tipo de problemática social.

La prensa y la población deben comprender que la problemática de la violencia contra la mujer no es un asunto aislado sino una situación que afecta a toda la sociedad. Se debe tener en cuenta que es un problema de salud pública que involucra gastos para el Estado en atenciones de salud, así como también a nivel policial, judicial, etc.

La violencia constituye una de las limitaciones principales para el desarrollo de las mujeres. El Banco Mundial, refiere que uno de cada cinco días activos que pierden las mujeres por problemas de salud se debe a manifestaciones de la violencia doméstica, (BID, 1997).

El ejercicio de violencia contra la mujer trae consigo el peligro que la niñez y la adolescencia del entorno, continúe reproduciendo los patrones de la violencia, los mismos que deben ser cortados para iniciar nuevas prácticas basadas en las relaciones armónicas y de equidad entre mujeres y hombres.

El periodismo debe ir más allá de la información, convirtiéndose en un periodismo social, que asuma su responsabilidad de apoyar y vigilar que se cumplan los procesos orientados a mejorar la calidad de vida de la población, los mismos que deben tener en cuenta las variables del desarrollo humano. Esta perspectiva implica que la noticia no sólo se



quede en la denuncia de un problema, sino que incluya propuestas de solución.

Significa también que el medio de comunicación sea un espacio educativo a través del cual la audiencia acceda a contenidos y términos novedosos, que deben ser explicados en el desarrollo de las noticias mediante la participación de las y los especialistas o con algunos recuadros. Este esfuerzo debe involucrar la introducción de nuevas fuentes que proporcionen mayores elementos de juicio para la conformación de la opinión de la audiencia, que le permita inclusive seguir investigando por su cuenta y obtener información de primera mano.

La temática de la violencia contra la mujer no es exclusividad de una entidad del Estado o de una Organización No Gubernamental (ONG). Es sumamente monótono que los diversos medios de comunicación acudan a la misma fuente para opinar sobre la problemática y aparezca el comentario de la misma persona en todas las publicaciones y/o noticieros.

La violencia contra la mujer es abordada por diversos sectores del Estado, como el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, ONGs., entre otras; pero es importante destacar que también existen iniciativas comunitarias frente a la problemática, lo que significa que la población también asume un rol activo que es interesante difundir en los medios de comunicación.

## **12.- FORMAR Y/O ESPECIALIZAR A LAS/LOS PERIODISTAS EN TORNO A ESTA PROBLEMÁTICA**

La magnitud de la problemática así como sus efectos en la vida de las personas, demanda la especialización de las/los periodistas en temas sociales como la violencia contra la mujer. Banalizar la violencia que se ejerce contra las mujeres en la sociedad y el Estado, es una de las consecuencias de la falta de seriedad y profundidad en la investigación periodística, la violación de los derechos humanos requiere de un tratamiento ético y con rigor periodístico, por ende, existe la necesidad de

tener periodistas con la capacidad de profundizar y valorar este tipo de información en su contexto integral, asumiendo su rol de informar y de educar.

### **LAS NOTICIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUEDEN PRESENTARSE MEJOR:**

Es importante garantizar que las y los periodistas que cubren las noticias sobre violencia familiar y sexual y feminicidio, dispongan de una formación que les permita la comprensión integral de la problemática, toda vez que cumple un papel fundamental en la transmisión de valores y principios, que en lugar de fomentar la existencia de estereotipos discriminatorios, ayuden de forma efectiva a combatir el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Las escuelas de periodismo no incluyen la temática de género, derechos, ni violencia contra la mujer dentro de su currículo académico. Asimismo, no existe una especialización en la práctica dentro del ejercicio de la profesión, evidenciando una contradicción porque si bien hay una alta difusión de noticias de violencia contra la mujer, en los equipos de prensa no hay especialistas en la temática como sí existe en otras secciones.

Esta carencia de especialistas conlleva a que la elaboración de notas sea la reproducción, en muchos casos, del parte policial o contenga un ligero “volteo” de la información en la que se retransmiten justificaciones del hecho de violencia. En estos casos, quien cubre la noticia debe tener la capacidad de detectar si una información es atentatoria contra los derechos de las mujeres.

Urge la necesidad de la especialización en la temática de la violencia contra la mujer, de parte de las/los periodistas, quienes tras una preparación sobre el tema, estarán en la capacidad de rebatir los conceptos o ideas de las diversas personas entrevistadas, inclusive tomando una posición cuando se contradigan opiniones de especialistas



de diversas corrientes; de esta manera dejará de ser sólo un reproductor de información y se convertirá en un/a líder de la comunicación.

Asimismo, el/la periodista con conocimiento de la problemática de la violencia contra la mujer, podrá vigilar de forma más eficaz que las entidades del Estado cumplan con su labor de acuerdo a lo señalado por la ley, y evaluar las acciones o propuestas que en torno a esta temática realizan las Organizaciones No Gubernamentales.

Mientras más profesionales del periodismo se especialicen o capaciten sobre el tema, la información presentada en los medios de comunicación será más completa y más interesante para el público, estando también en la capacidad de convertirse en impulsores de nuevas políticas o propuestas de ley orientadas a mejorar la situación de la mujer; con este aporte, los medios de comunicación masivos pueden cumplir con sus grandes objetivos que son educar a la población, apoyar en la formación cultural e impulsar decididamente el desarrollo del país.



## VI. Glosario de Términos



### a) Casa Refugio

Es un espacio temporal seguro para personas afectadas por violencia familiar o sexual en situación de alto riesgo que brinda un abordaje integral y con perspectiva de género, los cuales buscan la interrupción del ciclo de la violencia y facilitan un proceso de mayor autonomía.

### b) Equidad de Género

Significa justicia en la distribución entre mujeres y hombres de beneficios, responsabilidades y deberes, y darles lo que necesitan para desarrollarse adecuadamente como seres humanos. En este proceso, algunas veces, se requiere de medidas afirmativas en beneficio de las mujeres. Esta equidad lleva a la igualdad de oportunidades.

### c) Estereotipo de Género

Ideas simplificadas pero fuertemente asumidas sobre el conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y mujeres. Estos estereotipos impulsan a las personas a desempeñar tareas y funciones así como a tener comportamientos considerados propios de hombres o de mujeres por el mero hecho de pertenecer a uno u otro sexo.

**d) Factor de Riesgo**

Condiciones que contribuyen a incrementar la probabilidad de ocurrencia de nuevos hechos que amenazan la integridad, la salud o la vida de las personas, como la violencia familiar y sexual.

**e) Género**

Se define como el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual a partir de la cual se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones sociales entre hombres y mujeres.

**f) Igualdad de Oportunidades**

Situación en la que mujeres y hombres comparten de manera efectiva los mismos derechos y obligaciones. Se traduce en el goce de las mismas posibilidades para desarrollar sus potencialidades, decidir libremente el curso de sus vidas, acceder según las propias capacidades a distintas posiciones en la sociedad, e incidir sobre las decisiones y la evolución política, económica, social y cultural de sus países.

**g) Lenguaje Sexista**

Todas aquellas expresiones del lenguaje y la comunicación que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, o incluso, las humillan y estereotipan.

**h) Patriarcado**

Alude tanto a un sistema social, como a una ideología, en donde hay una apropiación del poder por parte de los varones, y donde las mujeres ocupan un lugar de subordinación.

**i) Periodismo Social**

Es un periodismo que asume su responsabilidad en los procesos

sociales, que reflexiona sobre su papel en el devenir social y se preocupa por la búsqueda de soluciones. Sus objetivos son colaborar en la construcción de una imagen de la realidad que integre con mayor fidelidad a todos los actores sociales para contribuir a un diálogo que permita encontrar soluciones sustentables para enfrentar los desafíos que hoy nos amenazan.

**j) Perspectiva de Género**

Forma de ver e interpretar los fenómenos sociales desde las relaciones entre hombres y mujeres. Permite evaluar las consecuencias para las mujeres y los varones de las medidas previstas en todos los sectores y a todos los niveles, incluidas la legislación, las políticas y los programas, y hace que los intereses y las experiencias de las mujeres y varones constituyan una dimensión integral del diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas y sociales, de suerte que no se perpetúen las situaciones de desigualdad.

**k) Prensa Sensacionalista**

Conocida también como amarillismo. Su filosofía es la de provocar la noticias si ésta no existe, o, en cualquier caso, deformarla o tomarla por donde pueda despertar el interés del lector. En general, es una manera no bien vista de hacer periodismo, de ahí que el calificativo de amarillismo se haga en tono despreciativo.

**l) Revictimización**

Cualquier acto u omisión que haga revivir a la víctima la experiencia traumática que sufrió.

**M) Tratamiento Informativo**

Es la valoración periodística que los medios de comunicación otorgan a los hechos noticiosos publicados en los medios de comunicación: a nivel de ubicación, contenido y forma (ilustraciones, recursos estilísticos, etc.).



## VII. Referencias



- Banco Mundial. Heise L, Pitanguy J, Germain A. (1994). "Violence against women: the hidden health burden". Washington, D.C. (Discussion Paper No. 255).
- Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (CMPFT) (2005). "Feminicidio en el Perú". Ymagino Publicidad S.A.C. Lima.
- Código Civil Peruano / Artículos 14º y 15º.
- Código de los Niños, Niñas y Adolescentes del Perú / Artículo 6º.
- Crowell NA, Burgess AW. (1996). "Violence against women". Eds. Understanding. Washington, D.C., National Academy Press.
- DEMUS (Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer). (2008). Separata N° 2 "Libres de Violencia: Feminicidio".
- Gúezmes, Palomino y Ramos. (2002). "Violencia Sexual y Física contra las mujeres en el Perú". Estudio multicéntrico de la OMS. Lima.

- Heise, L; Ellsberg, M y Gottemoeller, M. Ending. (1999). "Violence against women". Population Research Series, N° 11. Baltimore. Population Information Program, Johns Hopkins University School of Public Health.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2007-2008.
- Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE (2002). Dossier de Prensa "Mujer, Violencia y Medios de Comunicación".
- Instituto Oficial de Radio y Televisión (RTVE). (2006) "Representación de la violencia de género en los informativos de TVE". Madrid: EGRAF.
- López Mañero, Cristina. (1998). "Información y dolor. Una perspectiva ética". Ediciones Universidad de Navarra. EUNSA.
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. "Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 -2015".
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2008). "Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 -2010". 2º. Edición. (Glosario).
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009). "Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer" (Glosario).
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009). "Violencia Familiar y Sexual en Mujeres y Varones de 15 a 59 años". Reimpresión.
- Organización de Estados Americanos. (1994). "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)".



- Organización Mundial de la Salud. (2002). “Estudio Multicéntrico sobre la violencia de pareja y la salud de las mujeres”.
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”.
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing.
- Organización Panamericana de la Salud. (2003). “Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud”. Editado por Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano. Washington D.C.
- Organización Panamericana de la Salud. (1994). Referencia de Lori Heise, “Violencia contra la mujer: la carga oculta de la salud. Mujer, salud y desarrollo”. Washington, DC.
- Ortiz, Marta. (2001). “Igualdad de sexos en los medios de comunicación”. España: Ameco.
- Promudeh. (2001). “Estereotipos de Género: Un análisis del tratamiento de lo masculino y femenino en la publicidad, telenovelas y en la prensa peruana”.
- Radford, Hill y Rusell, Diana E.H. (1992). Femicide: The Politics of Woman Killing, Twayne Publishers, New York.
- Resolución Vice Ministerial N° 003-2009-MIMDES. “Registro de víctimas de feminicidio o tentativa de feminicidio”.
- Ruiz, Miriam (2006, 19 de abril). Boletín Noticias Aliadas, Volumen 43, N° 7. Recuperado del sitio: [http://www.noticiasaliadas.org/objetos/informe/3PE\\_07na.pdf](http://www.noticiasaliadas.org/objetos/informe/3PE_07na.pdf)

- Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar N° 26260 (2009). Editado por el MIMDES. A&A Impresiones.
- Tjaden P, Thoennes N. (2000). “Full report of the prevalence, incidence and consequences of violence against women: findings from the National Violence Against Women Survey”. Washington, D.C., National Institute of Justice, Office of Justice Programs, United States Department of Justice and Centers for Disease Control and Prevention. (NCJ 183781).
- Valencia, Carmen. (2008). “Tratamiento Informativo de la Violencia Familiar que afecta a la Mujer en los Diarios de Lima Metropolitana durante el mes de Agosto de 2006” (proyecto de tesis sin publicar para Maestría de Comunicación en Salud / PUCP).



# Centros Emergencia Mujer a Nivel Nacional

## Centros Emergencia Mujer en Provincias

### AYACUCHO

CANGALLO	066-831569 RPC: 987555134	Jr. Comercio / Plaza de Armas Cora Cora
HUAMANGA	066-312448 RPC: 986686636	Jr. de la Unión 211 - piso 3 / Barrio Magdalena
HUANCASANCOS	056-956749971 RPC 986686635	Esquina Jr. 9 de Diciembre y Jr. Cusco (Junta Vecinal Pisqonto)
HUANTA	066-322349 RPC: 987581856	Jr. Libertad Cdra. 1
LA MAR	066-324136 RPC: 987581849	Plaza Principal de Cangallo
LUCANAS	066-452066 RPC: 986686734	Jr. Miguel de Cervantes s/n (Plaza de Armas)
PAUCAR DEL SARA SARA	RPC: 986686721	Plaza de Armas San Miguel
PARINACOCHAS	066-451023 RPC: 986686733	Jr. Comercio s/n Plaza de Armas - Cora Cora
SUCRE	RPC: 986686731	Plaza Principal s/n
VILCASHUAMAN	RPC: 986686732	Plaza Pachacútec s/n
VICTOR FAJARDO		Plaza Principal 165 - Victor Fajardo

## ANCASH

CHIMBOTE	043-345463 RPC: 987581857	Av. José Gálvez 666
HUARMEY	043-415079 RPC: 987581852	Jirón Quilipe 145
HUARAZ	043-429059 RPC: 986686652	Jr. José de Sucre cdra. 2
NVO CHIMBOTE	043-310501 RPC: 987581855	AAHH Villa María, Av. Perú Mz. F prima, Lte. 1, 2DO. Piso.
HUARI	CEL: 949118349	Av. San Martín s/n - 2do piso del Mercado Modelo de Huari
YUNGAY	CEL: 993632783	Av. Arias Graciani s/n (a media cuadra de la Plaza de Armas)

## AMAZONAS

BAGUA GRANDE	041-471005 RPC: 986686639	Jr. Miraflores 258, Bagua Chica - Bagua Capital
CHACHAPOYAS	041-479309 RPC: 987581861	Jr. Amazonas 1034
LUYA		Jr. Lima 198 - Lamud, Luya
UTCUBAMBA	041-474075 RPC: 987581851	Pasaje Matiaza Rimachi N° 151 - Pueblo Viejo Bagua Grande

## AREQUIPA

CERRO COLORADO	054-229097	Calle Piérola 209 Oficina 311 Cercado
CAMANA	054-571986 RPC: 987587854	Esq. Mariscal Castilla y Prolong Quilca

CHIVAY	054-531018 RPC: 987581858	Calle Leticia s/n Chivay
MIRAFLORES	054-222456 RPC: 986686630	Av. San Martín 416 - Miraflores

## CAJAMARCA

CAJAMARCA	076-3655451 RPC: 986686649	Jr. Tarapacá N° 714 - Of. 302
CHOTA- CAJAMARCA	96256-2700	Jr. Cajamarca 634-636-638- Chota
JAÉN - CAJAMARCA	976066787 979597299	Jr. Simón Bolívar 1635
SAN IGNACIO		Jr. Jaén 728 - San Ignacio

## CUSCO

CHUMBIVILCAS	RPC: 986686726	Av. Perú - Posta de Salud de Condepampa
QUILLABAMBA	084-301114 RPC: 986686735	Jr. Kiteni- I -18 2do piso - La Granja - Santa Ana - La Convencion
PICHARI	RPC: 986686657	Cruce de la Av. Arriba Perú y Jr. La Concepción (Coord.Educ.de Pichari - COE)
ESPINAR	084-301114 RPC: 986686735	Av. San Martín 316 Cercado
CUSCO	084-240108 RPC: 986686641	Av. Micaela Bastidas N° 450 Wanchaq (local coopop)
SICUANI	084-352186 RPC: 986686730	Av. Confederación N° 222
KIMBIRI	066-401094 RPC: 986686728	Avenida Aeropuerto - Santa Teresita de Kimbiri s/n (instituto de Kimbiri)



## HUANCAVELICA

ACOBAMBA	RPC: 986686725	Av. Leoncio Prado N° 204
CHURCAMP	067-487141 RPC: 986686691	Esquina Calle Real y Calle San Antonio - (frente a Plaza Principal)
TAYACAJA	067-456521 RPC: 986686690	Jr. Zavala 456 - Tayacaja
ANGARAES	967735970	Av. Centenario s/n Pque. Andrés Avelino Cáceres, Pueblo Nuevo - Lircay
HUANCAVELICA	067-453645 RPC: 986686634	Esquina Jr. Grau y O'donovan - Plaza de Santa Ana

## HUÁNUCO

AMBO	062-491048 RPC: 986686710	Jirón Mariscal Castilla cdra. 2 Centro Cívico
HUAMALIES	CEL: 962091207	Plaza de Armas N° 107 - Llata - Huamalies
HUANUCO	062-519529 RPC: 986686631	Jr. Los Girasoles s/n (Comisaria Amarilis)
TINGO MARÍA	062-561768 RPC: 986686704	Jr. San Alejandro 331 Tingo María
PACHITEA	CEL: 959000003	Jr. Alfonso Ugarte n° 204 - Pano - Pachitea

## ICA

CASA JUST. DE CHINCHA	056-261251	Jirón Santo Domingo N° 185 - 2do Piso- Biblioteca Municipal
ICA	056-228929 RPC: 986686703	Jirón Apurímac 277
NAZCA	056-522419 RPC: 986686720	Jirón Tacna s/n Casa la Cultura - 2do piso
PISCO-ICA	056-534126 RPC: 986686712	Prolong. Cieneguilla 521 - Sector La Esperanza (centro médico municipal)

## JUNÍN

CHANCHAMAYO	064-531234 RPC: 986686714	Jirón Arequipa 564 - 566 La Merced
CHUPACA	064-417104 RPC: 986686702	Jr. Grau s/n, 1er Piso (costado de Reniec)
CONCEPCIÓN	064-761697 RPC: 986686705	Jr. 9 de Julio s/n - (Plataforma del Mercado Modelo)
CHILCA	064-213114 RPC: 986686716	Pasaje San Andrés 188
HUANCAYO	064-201561 RPC: 986686671	Jr. Cusco 1590
JAUIJA	064-362060 RPC: 986686698	Jr. Huascar N° 999
TARMA	064-321162 RPC: 986686711	Jr. Amazonas 2do piso (mercado modelo)
SATÍPO	064-761697 RPC: 986686705	Augusto B. Leguía Cdra. 11 (Centro Cívico)
YAULI-LA OROYA	064-391338 RPC: 986686692	Jr. Huancavelica s/n (costado Mcdto Tupac Amaru) - La Oroya Antigua

## LAMBAYEQUE

CHICLAYO	074-231611 RPC: 986686642	Jr. San José N° 929
FERREÑAFE	074-286828 RPC: 987581868	San Martín 311
LAMBAYEQUE	074-283960 RPC: 987581873	Jr. Bolognesi 646



## LA LIBERTAD

HUAMACHUCO	044-440047 RPC: 986686697	Prolong. Sánchez - Local Tambo Comunal (costado de Estadio Municipal)
SANTIAGO DE CHUCO	RPC: 987581870	Los Heraldos Negros N° 355 2do piso -Santiago de Chuco
CHOCOPE	044-436582 RPC: 987581867	Calle Juan Gildemeister N° 187 Mz. 10 Lote 29
OTUZCO	044-430582 RPC: 987581855	Calle San Antonio 880
LA ESPERANZA	044-271929 RPC: 987581877	AA.HH Wichanzao MZ 33 lote 1
TRUJILLO	044-252378 RPC: 986686673	Jr. Grau 796
PACASMAYO		Jr. 2 de Mayo 450 - San Pedro de Lloc

## LORETO

IQUITOS	065-253016 / 253016 RPC: 986686655	Av. 28 de Julio 500 - 2º piso (Punchana)
NAUTA	065- 411524 RPC: 986686680	Jr. Manuel Pacaya 377 - Nauta
YURIMAGUAS	065-353363 RPC: 986686664	Jr. Atahualpa 125 (piso 2)

## LIMA PROVINCIAS

HUACHO-LIMA	232-3232/232-346 RPC: 986686669	Calle Colón N° 533
HUAROCHIRI	2443143 RPC: 986686660	Jr. Tacna 626 Centro Cívico 2do piso Matucana - Huarochiri
IMPERIAL - CAÑETE	01-2847073 RPC: 986686684	Jirón 28 de Julio N° 491
YAUYOS	689-1617 RPC: 986686665	Calle Aurora s/n Plaza Jorge Chávez- Yauyos



## APURIMAC

ANTABAMBA	RPC: 987581859	Jr. Leguía 206 (Ex local de la Comisaria PNP)
ABANCAY	083-322448 RPC: 986686644	Jr. Lima s/n Sótano del Parque Centenario
CHINCHEROS	083-830104 RPC: 987581848	Esq. John F Kennedy y Bolognesi
GRAU - CHUQUIBAMBILLA	RPC: 987581853	Av. Grau S/N Complejo Administrativo Municipal - 4to piso
TALAVERA - ANDAHUAYLAS	083-424607 RPC: 987581850	Av. Perú s/n Pta. 4 y 5 Estadio Municipal de Andahuaylas

## MADRE DE DIOS

HUEPETUE	RPC: 986686637	Plaza de Armas S/N
IBERIA	RPC: 986686675	Av. Máximo Rodríguez 124 - (Plaza de Armas)
MADRE DE DIOS	082-572563 RPC: 986686650	Jr. Jaime Troncoso cuadra 1

## MOQUEGUA

MOQUEGUA	053-464193 RPC: 986686662	Calle Moquegua 1114
ILO		Pampa Inalámbrica s/n (local casa de la mujer - Municipalidad Provincial de Ilo)



## PASCO

CERRO DE PASCO	063-421977 RPC: 986686672	Av. Los Próceres s/n - Yanacancha (local región policial)
VILLA RICA	063-465062 RPC: 987581864	Jirón Cooperativa 220
OXAPAMPA	063-462623 RPC: 986686654	Esquina Jirón Mayer s/n (mcd. Santa Rosa)

## PUNO

PUNO	051-365203 RPC: 986686658	Jr. Arequipa 857
ILAVE	051-552115 RPC: 986686696	Jr. Independencia 210 - Ilave
MELGAR	051-563135 RPC: 986686683	Ciudad de los niños s/n Melgar
AZANGARO		Casa de la Cultura , Jr. Azángaro 439 Barrio Lizandro Luna
JULIACA	051-321891 RPC: 986686701	Jr. Mariano Pandia 285 (La Rinconada)
CHUCUITO	CEL: 951597133	Jr. Loyola nº 104 - Juli - Chucuito (local del centro cívico)

## PIURA

CHULUCANAS	073-378859 RPC: 987581863	Calle Alfonso Ugarte - cuadra 1
PIURA	073-341702 RPC: 986686645	Jr. Ramón Castilla 353 - Castilla
SECHURA	073-376704 RPC: 987581862	AA.HH. Vicente Chunga Aldana - Mz. O, Lote 1 (auditorio municipal)
AYABACA	073-471277 RPC: 987581859	Calle Grau 240- Ayabaca
SULLANA	073-506287 RPC: 986686693	Calle Carlos Leigh s/n cuadra 4 - (Mcd. Modelo 2º piso)



HUANCABAMBA	CEL: 957449854	Calle 2 de mayo N° 433 Buancabamba - Piura
PAITA		AA.HH. Hermanos Cárcamo, Mz L - Lote 12 (espalda del Estadio)
TALARA	CEL: 944803868	Av. Mártires Petroleros -2do Nivel (espaldas de la municipalidad de talara)

## SAN MARTÍN

MOYOBAMBA	042-564357	Av. Grau s/n (campo ferial Ayaymama)
TOCACHE	RPC: 986686694	Malecon German Aliaga Nro 401
RIOJA - SAN MARTIN	042-558227	Jirón Teobaldo López s/n (costado del Módulo Básico de Justicia)
TARAPOTO	042-529220 RPC: 986686713	Jr. Ramírez Hurtado cdra. 2
LAMAS	971145892	Jr. San Martín N° 774 - Lamas

## TACNA

TACNA	052-245365 RPC: 986686668	Prolog. Hipólito Unánue 970
-------	------------------------------	-----------------------------

## TUMBES

TUMBES	072-523827	Pasaje Maximiliano Morán s/n - Urb. Andrés Araujo Morán
--------	------------	---

## UCAYALI

PUCALLPA	061-577326	Jirón Tacna 288 - oficina 05
PADRE ABAD	RPC: 986686686	Carretera Federico Basadre Km. 60 Aguaytía



## Centros Emergencia Mujer en Lima Metropolitana y Callao

BELLAVISTA	RPC: 986686647	Jr. Colina 601 (frente al local del municipio)
CALLAO	429-2430 RPC: 986686632	Av. Sáenz Peña 2da. Cuadra
CARABAYLLO	547-2459 RPC: 986686661	Av. San Lucas s/n Mz. J, Lote 01 AAHH Villa San Antonio Carabayllo - Lima
CERCADO	626-1600 Anexo 1007 RPC: 986686687	Jr. Camaná 616-1° piso
COMAS	5420552 RPC: 987581878	Psje Neptuno S/n Km. 14.5 Av. Túpac Amaru-Año Nuevo
EL AGUSTINO	3277581 RPC: 986686681	Av. Riva Agüero 1358-3° piso (dentro de la Municipalidad El Agustino)
HUAYCAN	3717716 RPC: 987581866	Av. 15 de Julio s/n -Huaycán (Local de la Parroquia San Andrés)
INDEPENDENCIA	2502884 RPC: 987581876	Av. Túpac Amaru Km. 4,5 Local de la Municipalidad de Independencia - 2° piso
LOS OLIVOS	523-3913 RPC: 987581865	Calle Los Olivos Mz H-Lote 11-Urb. Los Jazmines del Naranjal-Los Olivos
LA VICTORIA	3308758 RPC: 986686663	Manco Cápac 852- La Victoria
MANCHAY	RPC: 986686678	Av. Víctor Malásquez s/n portada de Manchay (Centro Cultural del Espíritu Santo)
PACHACUTEC	RPC: 986686722	Mz. Z-1-Sector D Local Comunal Multiservicios
PUENTE PIEDRA	CEL: 962540688	Av. Sucre 328 - Puente Piedra
SAN MARTÍN DE PORRES	4811807 RPC: 986686640	Calle Pedregal 408
SURCO	247- 6400 RPC: 987581874	Jr. Grau 455-2° piso
SURQUILLO	243-2629 RPC: 986686633	Av. San Diego N° 445 -Municipio Surquillo
SAN JUAN DE LURIGANCHO	3889631 RPC: 987581869	Jr. San Martín 675-urb. San Rafael-Canto Grande
SAN JUAN DE MIRAFLORES	2856503 RPC: 987581875	Alfonso Ugarte s/n - Local Inabif
SALAMANCA - ATE	250-1807 RPC: 987581872	Jr. Los Quechuas cdra 11 - Agencia Municipal de Salamanca
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	281-0502 RPC: 986686646	Jr. José Gálvez 895 Villa María del Triunfo - Anfiteatro

VENTANILLA	553-2351 RPC: 986686723	Av. Las Begonias Mz. 1 lote 3 - calle 1 Urb. Satellite - Ventanilla
VILLA EL SALVADOR	2881625 RPC: 986686629	Sector 2-Grupo 15,Mz. 2° piso-Comisaría de Mujeres



Si necesitas apoyo puedes llamar en forma gratuita a la Línea 100, de Lunes a Domingo, durante las 24 horas. Aquí te orientaremos acerca de los servicios del MIMDES o de otra institución que se encuentre cerca a tu domicilio para resolver tu situación de violencia.



Te podrás conectar con los especialistas del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y hacer tus consultas sobre posibles situaciones de violencia en tu relación de pareja (enamoramamiento y noviazgo).

[www.mimdes.gob.pe/chat100](http://www.mimdes.gob.pe/chat100)

“Encuéntranos en nuestros espacios virtuales”

